



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00112 - 2023 - A - MDQ/LC.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00112 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 04 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 012 - 2023 - GI - JLQ/MDQ - LC, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; el Proveído N° 01766 - 2023, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, sobre conformación del Equipo Técnico para Coordinar la remisión de información y dar inicio a la implementación del saneamiento de Límites bajo el Proceso Excepcional de Declaratoria de Interés Nacional de la Creación del distrito de Palma Real, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado con decreto Supremo N° 019 - 2003 - PCM, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para conducir el Proceso de Demarcación y organización territorial en sus jurisdicciones regionales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29533, LEY QUE IMPLEMENTA MECANISMOS PARA LA DELIMITACION TERRITORIAL E INSTITUYE EL ARBITRAJE TERRITORIAL, preceptúa en su artículo 1°, lo siguiente: "La presente ley tiene el objeto de implementar, como mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional regulado en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización y el desarrollo local, regional y nacional; así como contribuir a un clima de paz social. (...)";

Que, asimismo en el artículo 2°, del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, se tiene que, "El ámbito aplicación de la presente Ley es el tratamiento de los casos demarcatorios a nivel distrital, provincial y departamental, cuyas autoridades locales o regionales no alcanzaron acuerdo en el proceso de saneamiento de límites; y para contar con el respaldo del consejo regional en los casos que se logren acuerdos de límites";

Que, se cuenta con el Informe N° 012 - 2023 - GI - JLQ/MDQ - LC, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ, por medio del cual solicita la conformación del Equipo Técnico para coordinar la remisión de Información y dar inicio a la implementación del saneamiento de Límites bajo el proceso excepcional de Declaratoria de Interés Nacional de la Creación del distrito de Palma Real, ello a mérito del Oficio Múltiple N° 06 - 2023 - GR CUSCO/GRRPPM/SGODT, con el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco solicita que nuestra representada acredite al equipo técnico de nuestra Entidad, y en efecto la Gerencia de Infraestructura alcanza la propuesta de los funcionarios y servidores que conformaran dicho Comité;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

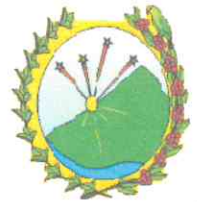
ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo Técnico de la Municipalidad distrital de Quellouno, para coordinar la remisión de Información y dar inicio a la implementación del saneamiento de Límites bajo el proceso excepcional de Declaratoria de Interés Nacional de la Creación del distrito de Palma Real, el mismo que estar conformado por los funcionarios y servidores siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00112 - 2023 - A - MDQ/LC.

N°	Nombre y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	N° de Celular
1	ARQ. WILLIAN VALENCIA HUAYLLINO	RESIDENTE DE L PROYECO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	70576526	Willi19905@hotmail.com	925747716
2	ARQ. VERONICA PRADO ZAMATA	JEFE DE PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO	45086735	Verita1988@hotmail.com	960376951
3	ING. NORITH MOLLEPAZA QUISPE	REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD	43581354	norithmq@gmail.com	976236733
4	ABG. HARRY JUNIOR ESTRADA SENCIA	ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD	41006242	Richar666@hotmail.com	984550021

ARTICULO SEGUNDO: - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, miembros del Equipo Técnico y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y comunicación la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Municipalidad distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Infraestructura.
Dpto. de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

